

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-nov-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2041
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Miller Andrés Mina Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00273-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que la parte actora acreditó el pago de los derechos de registro lo cual se hizo el 20 de octubre del presente año, sin embargo, no obra la constancia en el expediente la inscripción el embargo decretado al bien inmueble con M.I. **378-196843**.

Por lo tanto, se hace necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), para que se sirva allegar la constancia de dicha inscripción.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con el fin de que se sirva allegar la constancia de la inscripción de la medida de embargo, decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **378-196843**, lo cual fue comunicado a través del oficio N° 371 de fecha 13 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aportó la constancia del pago de los derechos de registro.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior se procederá a emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00163-00
Auto Requiere Repetir Notificación y acreditar pago registro

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5fc942f1d8a479175588a9879e1db57f0288ed2afcdb0823cde773828d8c4a**
Documento generado en 09/11/2021 10:50:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>